

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**

LA CONVENCIÓN — CUSCO
Creado por Ley Nº 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. . 370-2024-A-MDP/LC

Pichari, 12 de septiembre de 2024

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

Opinión Legal Nº 1004-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Nº 175-2024-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, del responsable de ATM, Expediente Administrativo Nº16319-2024, presentado por el administrado Saturnino Amao Gozme, identificado con DNI Nº42666392, solicita la Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS de la comunidad de Nuevo Paraíso, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

#### **CONSIDERANDO:**

CONVENCION

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es tribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales esuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 016-2015-MDP/LC, de fecha 10 de diciembre del 2015, se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6º por la Ordenanza Municipal Nº 014-2016-MDP/LC, de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Expediente Administrativo N°16319-2024, presentado por el administrado Saturnino Amao Gozme, identificado con DNI N°42666392, solicita la Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS de la comunidad de Nuevo Paraíso, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Nº 175-2024-MDP/GEyDS/ATM/RMPP-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, el responsable de ATM, remite sustento para Renovación Y Actualización de la Junta Directiva de la JASS de la comunidad de NUEVO PARAISO, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, en el registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari y la renovación mediante acto resolutivo al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoració de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal Nº 1004-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de NUEVO PARAISO, del Centro Poblado de QUISTO CENTRAL, por el periodo de 2 años contados desde el 30 de junio del 2024 al 29 de junio del 2026 y al fiscal por el periodo de 03 años contados a partir del 19 de mayo del 2024 hasta el 19 de mayo del 2027, en cumplimiento con el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 14-2016-MDP/LC, de fecha 18/04/2016;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de LA COMUNIDAD DE NUEVO PARAISO, del Centro Poblado de QUISTO CENTRAL, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en la Comunidad mencionada.



DISTRITA

ASESORIA JURIDICA

NCION

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENOVAR e INSCRIBIR, como miembros del Consejo Directivo de la JASS NUEVO PARAISO, del Centro Poblado de QUISTO CENTRAL, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 30 de junio del 2024 al 29 de junio del 2026 y al fiscal por el periodo de 03 años contados a partir del 19 de mayo del 2024 hasta el 19 de mayo del 2027, en cumplimiento con el artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 14-2016-MDP/LC,

de fecha 18/04/2016; Conforme al siguiente cuadro:

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS              | DNI      |
|------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | SATURNINO, AMAO GOZME           | 42666392 |
| TESORERA   | JULIANA E., JAUREGUI HUAMANCUSI | 28311409 |
| SECRETARIO | BENITO, RIVAS QUISPE            | 48610245 |
| VOCAL 1    | GREGORIO, AMAO GOSME            | 43998498 |
| VOCAL 2    | BENEDICTO, INFANTE URBANO       | 48257108 |
| FISCAL     | EFREN, MENDOZA QUISPE           | 41767603 |

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de aneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones ⊄omunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la COMUNIDAD DE NUEVO PARAISO, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CPC. Hernan Palacios Tinoco ALCALDE